

Año: 2019

INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE MENORES INFRACTORES (INAMI)

PROCESO: OBSERVACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y READECUACIÓN DEL ANTIGUO CENTRO PEDAGÓGICO DE INTERNAMIENTO PARA INFRACTORES INTERMEDIOS PRIVADOS DE LIBERTAD EN LA ZONA NOROCCIDENTAL (LPN-006-2019).

SINTESIS DE VEEDURÍA

1. Antecedente

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de la Unidad de Auditoría Social (UAS), presenció la audiencia de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-006-2019, para la Reconstrucción y readecuación del antiguo centro pedagógico de internamiento para infractores intermedios privados de libertad en la zona noroccidental; en atención a la solicitud presentada mediante oficio No. DE-237-2019 de 16 de julio de 2019, por parte del Director Ejecutivo del Instituto Nacional para la Atención de Menores Infractores (INAMI.)

Este Consejo dio acompañamiento a la audiencia de apertura de ofertas realizada el 5 de agosto de 2019, con el propósito de observar el desarrollo del proceso y presentar sugerencias orientadas a fortalecer el mismo.

***Normativa aplicable:** Ley de Contratación del Estado (LCE), su Reglamento y demás aplicable.

***Procedimiento:** Licitación Pública Nacional.

***Proceso / Acto Observado:** Audiencia de Apertura de Ofertas

2. Aspectos relevantes observados

- El INAMI realizó la apertura de dos (2) ofertas presentadas, haciendo lectura de las mismas.
- El gerente administrativo del INAMI determinó que la garantía de mantenimiento presentada no cubría el

mínimo dispuesto por los pliegos de condiciones (2% del monto de la oferta presentada).

- El representante de la empresa “A” manifestó que la misma fue calculada al valor total de la oferta sin el impuesto sobre ventas.
- Ante esta situación, el representante de la otra empresa participante, manifestó que este aspecto era insubsanable.
- Sobre la publicación del acta de la audiencia de apertura de ofertas, en informes previamente remitidos al INAMI, se señaló que era imperativo cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), difundiendo así toda la información correspondiente a sus procesos de contratación en todas las etapas. Pese a que en este proceso se notaron mejorías en cuanto a la información alojada la página web de HonduCompras, se observó que en el Portal de Transparencia del INAMI no se encontraba publicada el acta de dicha audiencia.
- Debido a que solo la empresa “B” presentó la garantía de mantenimiento de oferta en legal y debida forma, se convirtió en el único oferente dentro del proceso para ser evaluado.
- Se recomendó establecer un mínimo de 2 oferentes para dar curso al proceso, a fin de garantizar competitividad y transparencia para los procesos de contratación en general.
- Se recomendó al INAMI armonizar los pliegos de condiciones para evitar confusiones y aumentar la transparencia de las contrataciones que realice.

*Incongruencias analizadas:

- En los pliegos de condiciones del presente proceso se observaron incongruencias con relación al número mínimo de oferentes, ya que en los IAO 21.1 establecían que “podrá declararse desierta cuando no se hubiere presentado ningún oferente”, mientras que la sección 3 “Criterios de Evaluación y Calificación” señalaba que “Se llevará a cabo con 2 o más oferentes, de lo contrario se declarará desierta o fracasada según sea el caso tal...”; lo cual es una falencia grave imputable a la institución y resta credibilidad y solidez al proceso.

3. Conclusión o Balance Final

El CNA únicamente fue invitado a la audiencia de apertura de ofertas de este proceso, evento que presenció y cuyo resultado se buscó registrar por medio del correspondiente informe, y en este documento. De esta forma, se han presentado observaciones y recomendaciones a fin de que pudieran ser tomadas en cuenta para fortalecer y mejorar la manera en que la institución lleva a cabo sus contrataciones.

Esta veeduría no tuvo a la vista el expediente administrativo de este proceso, ni tuvo conocimiento de las asignaciones presupuestarias previstas en esta licitación; tampoco se tuvo conocimiento sobre las acciones posteriores emprendidas por el INAMI en torno a la satisfacción de la necesidad que se buscaba suplir con esta contratación.

El CNA apoya todas las medidas encaminadas a prevenir, disuadir y combatir a la corrupción; siendo nuestro compromiso, salvaguardar los intereses de la población a la que nos debemos.

Esto, sin perjuicio de futuras investigaciones por parte de este Consejo, o de las acciones de fiscalización, control u otras que puedan emprender los órganos especializados del Estado.